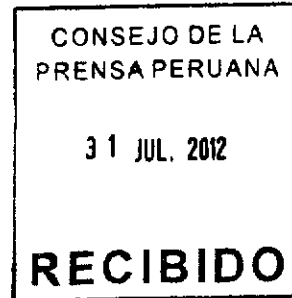


Lima, 31 de julio de 2012

Señora  
Kela León  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo de la Prensa Peruana  
Presente.-



De mi especial consideración:

En respuesta a la queja del abogado Rodolfo Orellana Rengifo contra la revista CARETAS, interpuesta ante el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, por el artículo Relaciones Peligrosas publicado en la edición 2234 del 31 de mayo del 2012, adjuntamos los siguientes documentos:

- Resumen y aclaración del redactor principal Américo Zambrano.
- Copia de Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 605-2012-MP-FN
- Copias de 2 documentos de Registros Públicos sobre Ricardo Miguel More Tejada.
- Copia del Oficio 6479-20009-DGPNP/OCN-INTERPOL-DIVITID sobre Ricardo Miguel More Tejada.
- 1 CD con 3 audios de las conversaciones con Rodolfo Orellana (1) y Churchill Orellana (2)

Atentamente,

Marco Zileri Dougall  
Director  
Revista Caretas

## RESUMEN:

\*El recuadro “Relaciones Peligrosas” fue publicado en la edición CARETAS 2234 del pasado 31 de mayo del 2012. Fue elaborado por el colaborador David Pereda y editado por Américo Zambrano. \*El recuadro acompañó a una entrevista extensa hecha al congresista Víctor Andrés García Belaunde, quien investiga a Rodolfo Orellana.

\*Como se recuerda, el abogado Orellana es investigado por la Fiscalía de Crimen Organizado y el Congreso por lavado de activos, tráfico de tierras, estafa y asociación ilícita para delinquir.

\*En el punto 1 de la queja, Orellana sostiene que se pretende vincularlo al narcotráfico y al supuesto asesinato de Hugo Armando Díaz Lozano, por lo cual el texto dejaría de ser neutral. Sin embargo, esta acusación directa es formulada por el congresista García Belaunde.

\*Orellana sostiene que la nota periodística afirma tres hechos inexactos. El primero sería que él está vinculado al narcotráfico porque la madre de su hija estuvo casada con el señor Hugo Armando Díaz Lozano. No es exacto: la nota periodística no lo acusa de narcotraficante. El texto destaca la declaración de un congresista y la complementa con otros indicios obtenidos por otras fuentes. Orellana resalta que Díaz Lozano fue absuelto por el Poder Judicial en 2008. Sin embargo, la Fiscalía y la Procuraduría Antidrogas interpusieron recurso de nulidad contra esa sentencia. Y en mayo del 2009, la Sala Penal Permanente declaró nula la sentencia absolutoria. En el caso particular de Díaz Lozano, se declaró “extinguida” la acción penal porque éste había fallecido. (Ver anexos a la propia queja).

\*Orellana asegura que “la nota enfatiza que (él) habría sido acusado de haber ‘matado’ al señor Hugo Armando Díaz Lozano”. Exactamente, la nota señala dos hechos: 1) “Díaz fue encontrado muerto y la Policía sospechó que se trataba de un asesinato”, y 2) “García Belaunde declaró a CARETAS que ‘a Orellana se le acusa de haber matado a Díaz. Eso lo estamos investigando’”.

\*El abogado también asevera que el poder del inmueble que recibió su hijo adoptivo Churchill Orellana fue otorgado por la sociedad conyugal conformada por Vidal Rodríguez Vargas y Laura More Tejada cuando Ricardo More Tejada ya había fallecido. La nota publicada no afirma que Ricardo More haya estado vivo cuando se dio este poder. Por el contrario,

señala que este murió en 2004 y que el poder se dio en 2005. Sí es cierto que Ricardo More Tejada tuvo derechos sobre uno de los inmuebles implicados antes que Churchill.

\*El presunto “ánimo difamador” que Orellana atribuye a esta revista no tiene asidero por cuanto CARETAS llamó al celular personal del querellante con la finalidad de contrastar la información y consignar su versión, pero éste se negó a declarar.

Orellana sostuvo: “Publiquen lo que quieran, a mí no me interesa”.

\*De la misma forma se llamó telefónicamente al hijo adoptivo del abogado y éste tampoco quiso declarar. **Se adjuntan tres audios.**

Anexo 1:

**\*Transcripción de la conversación telefónica con Rodolfo Orellana**

- Hola. ¿El Dr. Rodolfo Orellana?
- Él habla.
- ¿Cómo está? Le habla David Pereda, de la revista Caretas
- Ah, señor. Ustedes están acostumbrados a sacar basura. Si van a sacar, basura saquen pues.
- Bueno, queremos contrastar la información que tenemos.
- Qué información, señor. Ustedes publiquen para basura. Usted trabaja para un basurero. Eso es lo que hacen ustedes. Publiquen lo que quieran, a mí no me interesa.
- Bueno, pero es importante que tengamos su versión, Dr. Orellana.
- Señor, búsqese un buen trabajo, un trabajo honesto, donde usted pueda ganar dinero y pueda sentirse orgulloso, ¿ya?
- No tenemos ningún problema. Simplemente es un tema de contraste. ¿Alo?
- ¿Alo?

Rodolfo Orellana cortó la comunicación.

Anexo 2:

**Fragmento de la conversación telefónica con Bruce Churchill Orellana Rengifo:**

- ¿Aló?
- ¿Sí, me escuchas?
- Sí. Churchill Orellana.
- Sí.
- ¿Qué tal? David Pereda de Caretas. ¿Cómo estás?

- Sí, David, nada, para decirte que no tengo que darte ninguna entrevista. No soy un funcionario, no soy una persona pública. Al contrario, soy una persona privada, soy un personaje privado y lógicamente no tengo nada que conversar contigo y menos con tu revista, con la revista en que tú trabajas. De preferencia, ya evita llamarme porque no tengo nada que contarte a ti y menos a tu revista. Si tu jefecito tiene algún problema con mi padre ellos que se resuelvan. Tú eres un simple trabajador de la revista y lógicamente tienes que hacer tu trabajo pero en esta oportunidad de verdad que no te puedo apoyar o no te puedo ayudar y menos darte una revista porque el problema es entre tu jefecito y mi padre. (...) Yo te podría ayudar eventualmente cuando te boten de tu trabajo y quieras ver el tema de tus beneficios sociales. Allí te podría ayudar en todo caso. Pero de verdad evita llamarme que no tenemos nada que... Yo no tendría nada que decirte y menos tú nada que preguntarte. (...) Si tienes que publicar algo hazlo. Ya tienes mi versión, tienes la negativa de darte una entrevista de mi parte. Si estas grabando esta conversación, que me imagino que lo estás haciendo, yo ya te he dado mi punto de vista. Mi punto de vista no presencial, pero sí por teléfono y allí que quede el tema. Si tienes que sacar una u otra cosa, hazlo con la claridad imagino que te caracteriza, con la profesionalidad que también imagino que te caracteriza porque no te conozco (...)

- Ya pero en este caso, yo te llamé y te hice una pregunta concreta. Si conocías a Laura More Tejada.

- Discúlpame que no... por eso... O sea... Si tú... Investiga, investiga mucho, tienes toda la libertad. Tienes todos los medios para que investigues.

- ¿Pero la conoces o no la conoces? Es una pregunta muy simple.

- Discúlpame de verdad. No te puedo contar absolutamente nada. No estamos frente a frente. Telefónicamente se pueden distorsionar muchas cosas. Y este... Y lo dejamos allí mejor. Discúlpame que te corte pero lo tengo que hacer. Muchas gracias y ya, como te dije, en otra oportunidad conversaremos de otros temas.



# Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 605 -2012-MP-FN

Lima, 07 MAR 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1155-2011-MP-FN de fecha 27 de junio del 2011, se dispuso que las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, se avoquen al conocimiento de los hechos relacionados con la investigación seguida contra Rodolfo Orellana Rengifo y Otros, al considerarse que los presuntos implicados formarían parte de una organización dedicada a la comisión de diversos delitos, entre ellos, el tráfico de tierras y bienes del Estado; lavados de activo provenientes del narcotráfico; y, contra la administración pública, entre otros; los mismos que, incluso, tienen conexión directa con otros hechos denunciados que también son objeto de investigación en diversas Fiscalías Provinciales Penales;

Que, el Fiscal de la Nación, como titular del Ministerio Público, es el responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional; asimismo, tiene como uno de sus principales objetivos, ofrecer a la sociedad un servicio fiscal eficiente y oportuno;

Que, estando a que la investigación antes descrita, reviste especial complejidad, dada la pluralidad de agentes involucrados, la trascendencia de los hechos cometidos, así como la afectación de diversos bienes públicos y/o privados, los cuales dificultan al Señor Fiscal de la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada, a proseguir con el desarrollo normal de su Despacho, resulta necesario adoptar las medidas pertinentes a efectos de garantizar un resultado óptimo de las investigaciones; ello, en virtud del ejercicio de la titularidad de la acción penal por parte del Ministerio Público;

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a los doctores Luis Guillermo Rubén Arellano Martínez, Fiscal Provincial Provisional de la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada, y Rosa María Matayoshi Oshiro, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del referido Despacho Fiscal, como Fiscales a dedicación exclusiva de la investigación descrita en la parte considerativa de la presente resolución, mientras dure el desarrollo de la misma.

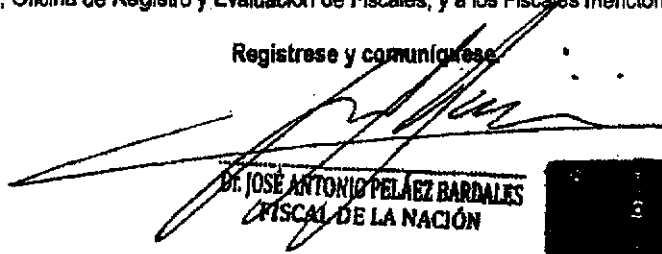
**Artículo Segundo.-** Encargar el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada, al doctor Manuel Germán Francisco Castro Sánchez, Fiscal Adjunto Provincial Titular del Pool de Fiscales de las Fiscalías Provinciales Especializadas contra la Criminalidad Organizada, mientras dure la ausencia del titular.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, adopte las acciones correspondientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



**Artículo Cuarto.** - Hacer de conocimiento de la presente, a la Fiscalía Superior Coordinadora de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los Fiscales mencionados.

Regístrese y comuníquese.



Dr. JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
FISCAL DE LA NACIÓN





OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA

N° Partida: 43063405

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE  
DPTO 2-A  
CALLE LOS GERANIOS NUM 359  
CHACLACAYO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS  
D 00001

**BLOQUEO:** Bloqueada la partida hasta que se inscriba la hipoteca en garantía de las obligaciones de Ricardo Miguel More Tejada y de María del Rosario Hernández Zunzaga hasta por la suma de US\$36,065.16 Dólares Americanos; y en garantía de las obligaciones de GRAFICA Y COMUNICACIONES S.A.C, hasta por la suma de US\$36,065.16 Dólares Americanos a favor del BANCO SUDAMERICANO. Por solicitud del Notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villarín de fecha 15/01/2002 en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 15/01/02 a las 12:55:55 PM horas, bajo el N° 2002-00009691 del Tomo Diario 0421. Derechos S/. 70.00 con recibo N° 00003297, LIMA. 16/01/2002.

**Copia Certificada**  
Sin Inscripción al Dorsal  
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
Hora: 8:00 AM

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
DIRECCION DE REGISTRO DE PROPIEDADES INMUEBLES  
DIRECCION DE REGISTRO DE GRAVAMENES Y CARGAS  
DIRECCION DE REGISTRO DE PROPIEDADES INMUEBLES  
DIRECCION DE REGISTRO DE GRAVAMENES Y CARGAS  
DIRECCION DE REGISTRO DE PROPIEDADES INMUEBLES  
DIRECCION DE REGISTRO DE GRAVAMENES Y CARGAS

M. ROS LEONOR LASQUEZ REATEGUI  
Certificadora  
Publicidad Registral  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:08/02/2012 16:52:21 Pagina 5 de 12  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



**SUNARP**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11820070

**INSCRIPCION DE MANDATOS Y PODERES**

REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES

RUBRO : OTORGAMIENTO

A00001

**PODERDANTE(S):**

LAURA MORE TEJADA. Nacionalidad : Peruana. D.N.I N° 00064618. Estado Civil : Casada

VIDAL RODRIGUEZ VARGAS. Nacionalidad : Peruana. D.N.I N° 00082507. Estado Civil : Casado

**APODERADO(S):**

CHURCHILL BRUCE RIOS VELA

**INSTRUMENTO:**

Por ESCRITURA PUBLICA del 18/11/2005 otorgada ante el OTARIO RAMIREZ CARRANZA ALFONDR0 en la ciudad de LIMA

**FACULTADES:** Los poderdantes son propietarios de los siguientes inmuebles: Chalet de baños ubicado en Calle Los Geranios N° 355, Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N° 43063391, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima y Callao, y Departamento N° 2-A, ubicado en Calle Los Geranios N° 359, Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N° 43063405, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima y Callao, - Departamento N° 1-B, segundo piso, ubicado en Calle Los Geranios N° 359, Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N° 43063413, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima y Callao. Para el apoderado para que sobre el inmueble descrito pueda: vender, hipotecar, gravar, arrendar, en todo o en parte, los inmuebles descritos incluyendo la totalidad de los derechos y acciones que correspondan a los poderdantes sobre los inmuebles referidos, fijando precio y forma de pago, pudiendo suscribir los documentos públicos y privados, las consentimientos y declaraciones que sean necesarios para transferir dicha propiedad. Asimismo, el apoderado está facultado para otorgar en dación en pago, administrar de manera amplia e irrestricta e incluso de gestionar y obtener la sub división del inmueble indicado de ser necesario, a fin de facilitar su transferencia. Firmar toda clase de documentos públicos y privados y cobrar las cantidades de dinero que correspondan a los poderdantes, retirar depósitos y consignaciones; otorgar recibos y cancelaciones; girar y cobrar cheques y letras de cambio. Representar ante toda clase de autoridades, en solicitudes, reclamaciones y en procedimientos contenciosos y no contenciosos, con las facultades contenidas en los arts. 74 y 75 del Código Procesal Civil Sustituir en todo o en parte, revocar o sustituir el presente poder. El título fue presentado el 25/11/2005 a las 10:50:49 AM horas, bajo el N° 2005-00577862 del Tomo Diario Años Derechos S/. 32.00 con Recibo(s) Numero(s) 06014668-02.-LIMA, 25 de Noviembre de 2005.343

Copia no definitiva  
El Reverso debe estar sellado  
No tiene validez administrativa

*Bermudez*  
**LILIANA BERMUDEZ GUERRERO**  
Registrado Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima





PERÚ

Ministerio  
de Justicia



265

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Surco, 10 de abril del 2009.

OFICIO Nº 6479. 2009-DGPNP/OCN-INTERPOL-DIVITID.

Señor : Coronel PNP  
 Juan Leonidas OLIVERA GARCIA  
 Jefe de la División Investigación - de Lavado de activos  
 DIRANDRO PNP.

Asunto : Comunica Información que se indica.

Ref. : Oficio Nº 1648-2009-DIRANDRO PNP/DIVILA. D5m del  
 02ABR2009.

Por Especial encargo del señor Coronel PNP, Edilberto DIAZ FERNANDEZ, Director Ejecutivo de la OCN INTERPOL LIMA, a fin de informarle, que revisados los archivos de esta OCN INTERPOL LIMA, se encontró el Expediente Nº 39609-Estup/1, donde se encuentran los siguientes documentos relacionados a la persona de Ricardo Miguel MORE TEJADA (FALLECIDO).

- Mensaje Nº 004201920211098, de fecha 21.10.1998 de nuestra similar INTERPOL SANTIAGO DE CHILE, a folios DOS (02).
- Mensaje Nº 1211/94/2893/2000/DLC de fecha 30.05.2000 de nuestra similar INTERPOL SANTIAGO DE CHILE, a folios uno (01).
- Mensaje Nº 4534/282/8766/2004/PHA, de fecha 27OCT2004, de nuestra similar INTERPOL SANTIAGO DE CHILE, a folios uno (01).

Sin embargo, le informamos que bajo el nombre de Ricardo Manuel MORE TEJADA, según el documento de la referencia no se encuentra registrado en nuestra base de datos.

Es propicia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

REG-47278  
 39609  
 HBC/fee



*[Handwritten Signature]*  
 007-205345  
 HECTOR A. BORDA CANO  
 COMANDANTE PNP  
 JEFE DIVITID  
 O.C.N. INTERPOL LIMA

**DIRANDRO - PNP**  
 DIV. INVEST. LAV. DE ACT.  
 FOLIO 284 Nº 1900  
 RECIBIDO POR *SOS laupor*  
 HORA ..... FECHA 20 ABR 2009

OSPIS

OCN LIMA

266

De: "OCN SANTIAGO1" <ncb.santiago1@cl.igcs.int>  
Para: "ncb PERU" <ncb.lima@pe.igcs.int>  
Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2004 16:21  
Asunto: 4534

IP SANTIAGO 27.10.04 14:21 GMT

NORMAL

IP LIMA

N/REF.: 4534/282/8766/2004/PHA

S/REF.: MENSAJE NR 5002, DE FECHA 12/10/2004.

ASUNTO: HOMICIDIO DE MORE TEJADA P/N RICARDO MIGUEL.

EN RESPUESTA AL MENSAJE DE LA REFERENCIA, SE INFORMA A ESA O.C.N. QUE LA PERSONA ARRIBA MENCIONADA, SOLO REGISTRA UNA DETENCIÓN POR LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, EL DÍA 05/09/1998, SIENDO PUESTO A DISPOSICIÓN, EL DÍA 06/09/1998, DEL 2º JUZGADO DEL CRIMEN DE PUENTE ALTO, POR EL DELITO DE INFRACCIÓN A LA LEY 18.403 Y 19.-366, QUE SANCIONA EL TRAFICO Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES. (ANTECEDENTE INFORMADO POR ESTA O.C.N. MEDIANTE MENSAJE NR 1379, DE FECHA 24/06/2000).

LA INFORMACION PROPORCIONADA ES EXCLUSIVAMENTE PARA USO POLICIAL Y JUDICIAL. Y NO DEBE SER ENTREGADA A TERCEROS, SIN LA AUTORIZACION PREVIA DE ESTA O.C.N.

CORDIALES SALUDOS  
FIN

HORA LOCAL 11:21 / 27.10.04

INTERPOL SANTIAGO

*Recibido 29 OCT. 2004*

*ET-02-333-8352  
39609 [signature]*

27/10/2004

*01*

je, del engaño y de la cutra. Vive usando todo tipo de artimañas para hacerse de dinero y de influencias que le permitan respaldar sus actividades.

**-La revista Juez Justo lo ha acusado de tráfico de influencias.**

-Orellana me ataca porque empecé a investigarlo. Dice que lo hago porque soy padrino de Giovanni Paredes (el dueño del camal de Yerbateros) y que defendiendo sus intereses, pero eso es falso. Yo empecé a seguir a Orellana hace unos dos años, cuando me di con la sorpresa de que el Wawa Wasi de Chacacayo estaba ocupado por un misterioso señor que se bañaba en la piscina y tomaba coctelitos en un bien del Estado. Empecé a preguntar como parlamentario que soy y allí saltó el nombre de Orellana. De pronto, él empezó a amenazarme, a mandar cartas a diferentes congresistas para desprestigiarlos y allí me di cuenta que la red era más grande de lo que pensaba.

**-Pero usted sí es padrino de Giovanni Paredes.**

-Soy padrino de Giovanni, como lo es Alan García de uno de sus hermanos. Todos los hermanos Paredes tienen como padrinos a congresistas, porque el padre (Mario Paredes Cueva) fue par-

**"Utiliza a su revista para atacar a las autoridades que lo cuestionan y a los periodistas que osan investigarlo".**

lamentario. Yo tengo muchos ahijados de bautizo, de confirmación y si vemos a los de promoción ahí paso los 1,000. A Giovanni casi no lo veo, ni lo frecuento. Y no me meto a defender asuntos privados porque no me corresponde. Yo defiendo al Estado. Esa es mi labor.

**-¿Cuánto tiempo tomará la investigación en el Congreso?**

-Es una investigación lenta, pero que va a llegar a buen puerto. Hemos pedido facultades de Comisión Investigadora para levantar el secreto bancario de Orellana y su red. Es irónico que la revista Juez Justo llame "mafiosos" a los que investigamos a Orellana, cuando él es el capo de la mafia. Orellana vive en un Wawa Wasi y hace 15 días dio una fiesta a todo meter. ¡Ha despojado a los niños pobres de un local, por Dios! Eso es imperdonable y lo va a pagar. ■

# Relaciones Peligrosas

Congresista sostiene que Orellana y algunos de sus familiares tienen un pasado ligado al narcotráfico.

El congresista Víctor Andrés García Belandier sostuvo que uno de los filones de la investigación al abogado Rodolfo Orellana en el Congreso, además de fraude al Estado, es el narcotráfico.

Según el parlamentario de AP, Orellana, quien es oriundo de Tocache, tiene un pasado ligado al tráfico de drogas. "El está casado o vive con una señora cuyo primer marido fue un capo del narcotráfico", aseguró Vitcho.



Orellana y su pareja Ester Morales en Miraflores, en 2009. El primer marido de Morales fue un narco del cartel mexicano de Tijuana que fue asesinado ese año.

El legislador se refiere a Ester Carolina Morales Schaus, compañera sentimental de Orellana. El abogado la ha presentado como su pareja en cocteles y ceremonias. Ambos fueron fotografiados juntos durante la entrega del Premio Quality Peru, en el hotel Casa Andina de Miraflores, en 2009.

Orellana y Morales aparecen como socios en dos empresas: Negocios Inmobiliarios.com S.A.C. y ABC Group S.A.C. Además, la media Fernandina de Morales, Rosalva Vargas Schaus, "compra" (solo en papeles) la casa de campo que posó a el argentino Nestor Sack, una de las víctimas de Orellana. Sack aseguró que nunca vendió el predio, sino que se lo robaron (CARETAS 2137).

Lo cierto es que Morales estuvo

casada con Hugo Armando Díaz Lozano, un narcotraficante que operaba para carteles mexicanos, según la Dirección Antidrogas.

En febrero de 2005, Díaz Lozano cayó con 900 kilos de cocaína en Surco (CARETAS 1861). La Policía lo atrapó junto a seis mexicanos, seis colombianos y tres peruanos en cuatro distritos de Lima y Callao.

Cuatro meses después, en junio de 2005, fue liberado al alegando que no había peligro de fuga en su caso. En abril de 2007, cuando la República procuradora antidrogas Sonia Medina apeló la exoneración, la abogada de Díaz, Dorcas Sánchez, confesó al diario que la caso sonaba el entonces legislador apista Javier Valle Riestra. Esto lo negó.

En 2009, Díaz fue encontrado muerto y la Policía sospechó que se trataba de un asesinato. El congresista García Belandier sostuvo a CARETAS que "a Orellana se le acusa de haber matado a Díaz. Eso lo estamos investigando".

Otro misterioso capítulo del caso Orellana tiene que ver con su hijo adoptivo Churchill Bruce Orellana Rengifo, antes apellidado Rios Vela. En noviembre de 2005, Churchill recibió noderos sobre tres departamentos en Chacacayo, uno de los cuales lo perteneció al narcotraficante Ricardo Moro Tejada.

Moro fue detenido con cuatro kilos de clorhidrato de cocaína en Puente Alto, Santiago de Chile, en setiembre de 1998. Fue expulsado de ese país dos años después, en junio de 2000 por infringir la ley antidrogas de ese país. En setiembre de 2004, fue asesinado de tres balazos en Chosilca. (David Pereda)